



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 000942-2020-OAB/MC del 17 de diciembre de 2020, la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000052-2020 del 16 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 040-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, se aprobó el expediente de contratación de la Adquisición de deslizadores en el marco del DL 1489 – Deslizadores de madera, cuyo valor estimado asciende a S/. 185,496.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-014-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 014-2020/MC, para la Adquisición de deslizadores en el marco del DL 1489 – Deslizador de madera, que constan de 2 ítem;

Que, con fecha 27 de octubre de 2020, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 014-2020/MC;

Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité de Selección otorgó, entre otras, la Buena pro del Ítem N° 2: Adquisición de deslizadores de madera para la reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento Cusco, a VASQUEZ CENEPO CAROLINA BEATRIZ, por el monto de S/. 33,585.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al orden de prelación siguiente:

POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
VASQUEZ CENEPO CAROLINA BEATRIZ	33,585.00	100.00	1	CALIFICA
FOX RIVER E.I.R.L.	40,000.00	88.16	2	CALIFICA

Que, mediante Carta N° 249-2020-OGA/MC del 2 de diciembre de 2020, se comunicó a VASQUEZ CENEPO CAROLINA BEATRIZ la pérdida automática de la Buena pro del ítem N° 2;

Que, mediante Informe N° 000942-2020-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señaló que al contar con la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000052-2020, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) del postor FOX RIVER E.I.R.L. en el ítem N° 2: Adquisición de deslizadores de madera para la reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, distrito de Megantoni, provincia La



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Convención, departamento Cusco, pues le corresponde el otorgamiento de la Buena pro a su favor, al haber quedado en segundo lugar en el orden de prelación;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal del ítem N° 2 de la Adjudicación Simplificada N° 014-2020/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 014-2020/MC, para la Adquisición de deslizadores en el marco del DL 1489 – Deslizador de madera, el considerar válida la oferta económica del postor FOX RIVER E.I.R.L. por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) para el ítem N° 2, al superar el valor estimado del mismo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente(a) del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2020/MC, para los fines del caso.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese,**